ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONVENIO No.	CO1.PCCNTR.2452529	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	27 DE ABRIL DE 2021

TIPO DE CONVENIO: OTRO — Cual: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONTRATISTA:

Nombre y/o razón social:	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P.
Numero del NIT:	832.000.776 - 5

CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO

Nombre y/o razón social:	N/A
Numero del NIT:	N/A

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Incluir en el cálculo tarifario del servicio de alcantarillado la remuneración de los costos de administración, operación, mantenimiento e inversión de la PTAR.

2. Incluir en el Plan de Obras e Inversiones Reguladas (POIR) las obras e inversiones definidas en el Numeral 3 de las Obligaciones entre las partes y que correspondan a la EMAAF ESP, para garantizar su cumplimiento, de conformidad con la metodología establecida en la Resolución CRA 688 de 2014 y CRA 735 de 2015 y demás normas vigentes y/o que la modifiquen, adicionen o deroguen. LA EMAAF ESP tendrá en cuenta para la definición del Plan de Obras e Inversiones, los principios de pertinencia, ajuste técnico, costos eficientes, visión de largo plazo y viabilidad financiera, definidos a continuación:
-Pertinencia: Toda obra o inversión debe resolver una necesidad actual o futura del servicio. En caso de obras de respaldo, deberá definirse el margen que ésta brindará al sistema en la etapa especifica del servicio y el impacto que tendrá frente a los suscriptores.
-Ajuste técnico: Las obras deben ser planeadas, diseñadas y construidas de acuerdo con los requerimientos reales del servicio en el corto y mediano plazo, atendiendo las directrices contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS vigente o en la norma que lo modifique, adicione o derogue.
-Costos eficientes: Los costos unitarios a utilizar para la estimación del valor de las inversiones deberán corresponder a los menores precios entre: Compra reciente por parte de la persona prestadora de los bienes y servicios (o similares) involucrados en el proyecto a costear, o Precios de Lista.
-Visión de largo plazo: Se proyectará el plan de inversiones totalmente dependiente de los procesos pasados y futuros.
-Viabilidad financiera: La persona prestadora cuenta con la capacidad financiera para llevar a cabo las inversiones del POIR proyectadas. En todo caso, los proyectos que se incluyan en el POIR corresponderán a aquellos que se financien exclusivamente vía tarifa.

3. Gestionar, asegurar y/o realizar las labores de administración, operación y mantenimiento de la PTAR Funza, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
a) ASEGURAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS.
-LA EMAAF ESP, realizará la gestión administrativa en convenio con la administración municipal u otras entidades para lograr disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del CONVENIO.
-La EMAAF ESP, ejercerá con autonomía los procesos de contratación para garantizar la adecuada administración, operación y mantenimiento de la PTAR FUNZA.
-La EMAAF ESP, dará estricto cumplimiento en la aplicación de los Planes de Emergencia y Contingencia PTAR, el cual se encuentra incluido en el PEC de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
-La EMAAF ESP aplicará la Matriz de Riesgo Permiso de Vertimientos en caso de eventos o contingencias en la PTAR.
-La EMAAF ESP atenderá de forma oportuna los requerimientos de los entes internos y externos de control y vigilancia
-La EMAAF ESP en el desempeño y cumplimiento de sus contratos y convenios obrará de buena fe en las distintas etapas de ejecución de los mismos, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudiesen presentarse.
-En todo caso ejecutar las demás acciones necesarias que se requieran para la efectiva administración de la PTAR FUNZA.
b) ASEGURAR LOS PROCESOS DE OPERACIÓN y MANTENIMIENTO
-Cumplir con cada una de recomendaciones y procedimientos establecidos en el manual de mantenimiento y operación para la puesta en marcha y operación del sistema de operación de la PTAR.
-Operar el sistema con personal capacitado y con las competencias necesarias para la misma.
-Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo.
-Contar con los materiales y equipos de seguridad exigidos por la normatividad vigente, para la operación y mantenimiento de la PTAR.
-Asegurar el cumplimiento de todos los procedimientos de operación y frecuencia de mantenimientos establecidos en el manual de operación.
-Realizar el registro en Bitácora en cada turno, de todas las actividades realizadas, teniendo en cuenta la hora de la actividad, eventos presentados, ingreso de visitas por temas académicos y/o entes de vigilancia o control, entre otros.
-Asegurar el Control Operacional de acuerdo con lo establecido en el manual de operación y mantenimiento de la PTAR.
-Asegurar diariamente mediante el laboratorio interno la evaluación fisicoquímica del afluente, proceso y efluente, evaluando como mínimo los siguientes parámetros: DBO5, DQO, grasas y aceites, PH, sólidos suspendidos totales, nitrógeno total kjendahl, fósforo total, tensoactivos, temperatura, oxígeno disuelto, conductividad, turbiedad, solidos sedimentables, nitritos, nitratos y color.
-Asegurar periódicamente mediante un laboratorio acreditado por el IDEAM la evaluación fisicoquímica del afluente, proceso y efluente, evaluando como mínimo los parámetros requeridos según la Resolución 0631 de 2015.
-Asegurar los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos de todos los equipos, estructuras, instalaciones locativas, zonas verdes y vías que conforman la PTAR.
-En todo caso ejecutar las demás acciones necesarias para mantener en correcta operación la PTAR FUNZA.

4. GESTIONAR, ARMONIZAR Y COORDINAR LA EJECUCION DE LAS INVERSIONES RELACIONADAS CON EL POIR PARA SER FINANCIADAS VIA TARIFAS de acuerdo con las siguientes especificaciones:
-LA EMAAF ESP incluirá en el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR), los proyectos que se hayan definido en el plan de inversiones de la PTAR FUNZA que deben ser financiados vía tarifas; para ello se tendrá en cuenta lo definido en el artículo 50 de la Resolución CRA 688 de 2014, que establece "...Grupo 5 – proyectos relacionados con la dimensión calidad del agua vertida: Son aquellos proyectos incluidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) que son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado" , o la norma que lo modifique o derogue.
-La EMAAF ESP deberá tener en cuenta en la definición de cada uno de los proyectos incluidos en el POIR los componentes técnicos, de gestión ambiental y gestión de riesgos. Los Proyectos incluidos en el POIR deben estar relacionados con la dimensión de cobertura del servicio público domiciliario de alcantarillado (suscriptores nuevos), con la dimensión calidad del agua vertida (proyectos incluidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) que son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado), con la dimensión de continuidad de alcantarillado (proyectos de alcantarillado incluidos en el POIR que se requieren para mitigar los riesgos que puedan comprometer la continuidad del servicio y que se relacionen con la PTAR FUNZA.
-La EMAAF E.S.P. tendrá a su cargo los procesos contractuales que se requieran para la ejecución del Plan de Obras e Inversiones, que a su vez atenderán y tendrán en consideración la Ley 2022 de 2020 y la Resolución 248 de 2020 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, observando los lineamientos, directrices que allí se contemplan para la fijación de requisitos habilitantes y ponderables como buenas prácticas de la contratación estatal dentro de los procesos a adelantarse en virtud de la trasferencia de los recursos que llegue a desprenderse del presente convenio.
-La EMAAF E.S.P. realizará anualmente el balance de inversiones del POIR para definir la provisión de recursos por no ejecución de inversiones planeadas y si hay lugar a realizar un encargo fiduciario.

5. Realizar la apertura de una cuenta separada a nombre del convenio interadministrativo para el manejo de los recursos con los que se efectuará el pago a los contratistas de los contratos derivados, por lo que los rendimientos de la mencionada cuenta deberán ser retornados al municipio de Funza, de acuerdo a los aportes establecidos en el mismo, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio.

6. En caso de ser necesario adelantar los trámites necesarios ante las autoridades competentes con el fin de obtener los permisos y licencias requeridas de los contratos derivados.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)			
Valor en números:	$		-
Valor en letras:	CERO		
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)			
Valor en números:	N/A		
Valor en letras:	N/A		
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:			
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)		
FECHA DE TERMINACION:	31 DE ENERO DE 2024		
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)			
Nombre:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	GLADYS GONZALEZ GONZALEZ	C. C. No.	40.045.522 DE TUNJA
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P. por otra parte y, GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretaria de Infraestructura actuando como Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
		N/A	N/A
		N/A	
		N/A	

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X		
REINICIOS		X		
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	VIGENTE HASTA MES	VIGENTE HASTA AÑO	VIGENTE SI	VIGENTE NO	VIGENTE N.A.
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 0,00	
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 0,00	
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00	
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 0,00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00	*(Suma pendiente por cancelar)*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00	

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO NUMERO	VALOR
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			
N/A			

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Convenio.

Se realizó la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del convenio durante todo el periodo contractual por parte del ingeniero Mauricio Suarez Bohórquez en calidad de Supervisor. De acuerdo con la verificación del expediente contractual se puede concluir que el convenio se ejecuto en su totalidad y bajo cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos pactados. Es así que, el supervisor liquidador GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ certifica que la ejecución del convenio se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma en esta acta.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo, se cumplió con lo que aqui se liquida.

GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte Supervisor (Secretaria de Infraestructura) y Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P., las cuales reposan dentro del expediente contractual.

Las partes, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del convenio objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2,026.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

INOCENCIO VILLAMIL SÁNCHEZ
GERENTE EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P.

Proyectó: Ing. Paola Villamil - Apoyo a la Supervisión CPS - Secretaría de Infraestructura	Firma	Revisó: David Caro - Apoyo Jurídico CPS - Secretaría de Infraestructura	Firma
Revisó: Constanza Bedoya García - Secretaría Jurídica	Firma	Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - Secretaría de Hacienda	Firma